Contrato N° 05/2015

Entre la Municipalidad de José Falcón, domiciliada en Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta N° 12 Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ricardo Centurión, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **GLOBAL GROUP CONSTRUCTORA**, con RUC N° 3803335-6, con domicilio en Tte. Enciso c/ Leopardi, de la ciudad de Fernando de la Mora, Paraguay, representada para este acto por el señor Mario Ricardo Paredes M., con Cédula de Identidad N° 3.803.335, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BARRIO SAN FRANCISCO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de empedrado Barrio San Francisco de la ciudad de José Falcón.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Adendas, si las hubiere;
(c) Pliego de Bases y Condiciones;
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) La Garantía de Anticipo;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(g) La Orden de Inicio de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Falcón, hasta la suma de Ciento cuarenta millones guaraníes (Gs. 140.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 288980.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2015, convocado por la Municipalidad de José Falcón, según Resolución N° ___/15. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 71/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta 150 (ciento cincuenta) días y el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días, desde la emisión del Acta de Inicio de obras. El plazo de recepción provisoria será a los 20 (veinte) días después del plazo de ejecución de la obra y el plazo de recepción definitiva será a los 10 (diez) días después del plazo de recepción provisoria.

Secretario General

GLOBAL GROUP CONSTRUCTORA
RUC: 3803335-6

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Código de Catálogo: 72131701-002

Nº	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARTEL DE OBRA	UNIDAD	1,00	750.000	750.000
2	MARCACION Y REPLANTEO	M2	1920,00	5.000	9.600.000
3	REGULARIZACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO.CONSTRUCCION DE CAJA Y RETIRO DE DE SOBRAS	M2	1920,00	8.000	15.360.000
4	CORDONES DE HORMIGON.INCLUYE COLOCACION	ML	460,00	30.000	13.800.000
5	PIEDRA BRUTA-PROVISION Y COLOCACION	M3	384,00	90.000	34.560.000
6	MARTILLEO P/ROTURA DE PIEDRA(MANO DE OBRA)	M3	384,00	15.000	5.760.000
7	MANO DE OBRA DE COLOCACION DE PIEDRA(MARTILLEO)	M2	1920,00	6.000	11.520.000
8	ARENA P/COLCHON DE ARENA(BASE DE EMPEDRADO)	M3	288,00	50.000	14.400.000
9	COMPACTACION MECANICA P/EMPEDRADO	M2	1920,00	3.000	5.760.000
10	COLOCACION DE CERNIDURA DE PIEDRA	TN	135,00	70.000	9.450.000
11	LIMPIEZA FINAL	M2	1920,00	2.000	3.840.000
	TOTAL Gs:				**124.800.000**

En letras: Guaraníes ciento veinticuatro millones ochocientos mil.----------

Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en el PBC.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El plazo de ejecución de la obra por parte del Contratista será de 120 (ciento veinte) días, desde la suscripción del Acta de Inicio de Obras.

Lugar: El lugar de la obra es: Barrio San Francisco de José Falcón.

Condiciones de entrega: Las condiciones de entrega de la obra serán desde la suscripción del Acta de Inicio de la obra, hasta la culminación total y recepcionada por la Fiscalización.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

LA CONTRATANTE establece a favor de EL CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al Treinta por ciento (30%) del monto total del CONTRATO, una vez suscrito entre las partes.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - Secretaría General

Pedro Ely Ibarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - INTENDENCIA

GLOBAL GROUP CONSTRUCTORA
RUC: 3803335-6

b) La Factura correspondiente.
Dichos documentos deberán presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante, de lunes a viernes hasta las 13:00 horas.

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Art. 39º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de la misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de esta garantía será de sesenta (60) días.
Asimismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de Ciento sesenta (160) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Decretos reglamentarios y reglamentaciones vigentes.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
De acuerdo a la cláusula 6 del presente contrato.

12. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma. Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente

13. REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATANTE.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.

14. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda. Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.

15. SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
Secretaria General
Secretario General

GLOBAL GROUP CONSTRUCTORA
RUC: 3803335-6

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
INTENDENCIA

EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo. A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre-enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA. En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes. EL CONTRATISTA deberá suministrar al Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales y equipos empleados en la obra.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - Secretaría General
Secretario General
GLOBAL GROUP CONSTRUCTORA
RUC: 3803335-6
MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - INTENDENCIA

D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Falcón, República del Paraguay, al día 08 de Mayo de 2015.

Mario Ricardo Paredes M.
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * INTENDENCIA *

Ricardo Ramón Centurión
Intendente Municipal

GLOBAL GROUP CONSTRUCTORA
RUC: 3803335-6

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * Secretaría General *

Pedro Nolazco Fretes
Secretario General